

343

**FORMATO N° 26  
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023-GR-PUNO/OEC AS 116-2023-OEC/GR PUNO-1
		Fecha del informe	16/08/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	<b>OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION</b>
---	---	---

3	<b>ANTECEDENTES</b>	
	Mediante Formato N° F2 N° 257-2023-ORA, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprueba el expediente de contratación para la <b>ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA ETAPA (AÑOS 3, 4, 5 Y 6) MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL"</b> . Asimismo, mediante Formato N° F7 N° 241-2023-GR PUNO-ORA, de fecha 31 de mayo de 2023 se aprueban las bases administrativas, publicandose su convocatoria en fecha 31 de mayo de 2023, habiendose desarrollado las etapas de convocatoria, registro de participantes, formulacion de consultas y observaciones, absolucion de consultas y observaciones, integracion de bases, presentacion de ofertas, evaluacion y calificacion y otorgamiento de la buena pro, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.	

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA ETAPA (AÑOS 3, 4, 5 Y 6) MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL"
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 116-2023-OEC/GR PUNO-1</b>
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	I

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron cuatro [ 26 ] participantes	X
	Se presentaron ocho [ 08 ] participantes con la presentacion de sus ofertas electronicas	X

6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucion de consultas y observaciones.
		Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
	Otras	De la revision a los documentos de admision, se advierte que los postores que presentaron sus ofertas no estructuraron adecuadamente sus ofertas ya que la no admision deriva de errores en las ofertas presentadas

7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor <b>estimado</b> no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, <b>contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.</b>	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
	7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]		

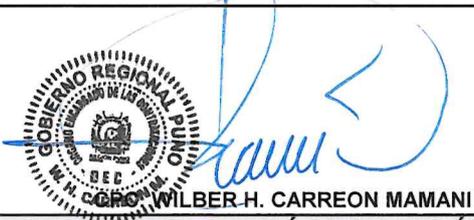


**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Artículo 65, numeral 65.2 del RLCE y modificatorias: "...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente..."

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:  
1.- Efectuar una evaluación integral a los especificaciones técnicas, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en su formulación del requerimiento se deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria  
Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**



**WILBER.H. CARREON MAMANI**

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**